



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

2017 - Año de las Energías Renovables

San Miguel de Tucumán, **11 DIC 2017**

VISTO el Expte. N° 60837-16 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología mediante Res. N° 1714-17 solicita la designación de la **Dra. María Julia Barrionuevo** como Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para el Área "Ciencias Químicas", Asignaturas "Química Orgánica I", "Química Orgánica II" (Carrera de Ingeniería Química), "Química Orgánica" (Carrera de Ingeniería Industrial), "Química Orgánica" (Carrera de Ingeniería Biomédica), del Departamento de Procesos y Gestión Industrial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 1246-15;

Por ello;

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la **Dra. María Julia Barrionuevo**, Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para el Área "Ciencias Químicas", Asignaturas "Química Orgánica I", "Química Orgánica II" (Carrera de Ingeniería Química), "Química Orgánica" (Carrera de Ingeniería Industrial), "Química Orgánica" (Carrera de Ingeniería Biomédica), del Departamento de Procesos y Gestión Industrial, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 1246-15.-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y texto ordenado según Resolución 1472-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que la **Dra. María Julia Barrionuevo** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° **2100 2017**  
mt

  
Lic. **ADRIAN G. MORENO**  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior

  
Prof. **Marta Alicia JUAREZ DE TUZA**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. **ALICIA BARDON**  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán